

## ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2025/MPAL-CM

Lircay, 15 de abril del 2025.

### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión de Extraordinaria Concejo N°006-2025/MPAL-CM de fecha 14 de abril del 2025; Informe N° 062-2025-MPAL/GM/GAJ/ajcm de fecha 11 de abril del 2025, Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 227-2025/MPAL/SG/yaar de fecha 01 de abril del 2025, de Secretaría General; Informe N° 246-2025/MPAL/GM/gmgs de fecha 25 de marzo del 2025, de Gerencia Municipalidad; Informe N° 240-2025/MPAL/GM/GDEyGA de fecha 25 de marzo del 2025, de Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Informe N° 360-2025/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYs de fecha 25 de marzo del 2025, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento; Informe N° 113-2025/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYs/ATMS de fecha 24 de marzo del 2025, del Responsable de ATMS; Oficio Múltiple N° 033-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de fecha 21 de marzo del 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8 de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, de las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativas;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **los Acuerdos son decisiones que tomas el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresas la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;**

Que, en artículo 13 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: *En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros.*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 2797, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Consejo Municipal **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;**

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 033-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de fecha 21 de marzo del 2025; en la cual solicita suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y los Gobiernos Locales del departamento de Huancavelica y validación de meta preliminar de Sistemas de Agua Potable (SAP) para la implementación del eje 3 de la Actividad 5006299 "Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua" del Programa Presupuestal Institucional Sectorial (PPIS) 0083;

Que, mediante el Informe N° 113-2025/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYs/ATMS de fecha 24 de marzo del 2025, del Responsable de ATMS; en la cual solicita opinión legal para la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083 (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A", Producto: Hogares Rurales Concentrados con servicios de agua potable y disposición de excretas sostenibles, Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD);

Que, mediante Informe N° 360-2025/MPAL/GM/GDEyGA/SGGAYs de fecha 25 de marzo del 2025, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento; solicita opinión legal para la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Este convenio permitirá la transferencia de recursos destinados a

«Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: [mesadepartes@muniangaraes.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniangaraes.gob.pe) ; [mpal.alcaldia@gmail.com](mailto:mpal.alcaldia@gmail.com)

## ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2025/MPAL-CM

Lircay, 15 de abril del 2025.

la adquisición de insumo de cloración (Hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para garantizar el suministro de agua de calidad en las áreas rurales de nuestro distrito;

Que, mediante el Informe N° 240-2025/MPAL/GM/GDEyGA de fecha 25 de marzo del 2025, de Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; solicita opinión legal para la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el Informe N° 246-2025/MPAL/GM/gmgs de fecha 25 de marzo del 2025, de Gerencia Municipalidad; se remite el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY Y EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR), DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO" y siendo viable para la suscripción de dicho convenio;

Que, mediante el Informe N° 227-2025/MPAL/SG/yaar de fecha 01 de abril del 2025, de Secretaria General; solicita Opinión Legal sobre la viabilidad para la suscripción del convenio denominado "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY Y EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR), DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO";

Que, mediante Informe N° 062-2025-MPAL/GM/GAJ/ajcm de fecha 11 de abril del 2025, Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que es viable la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY Y EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR), DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO" a través de la unidad ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Marco del Programa Presupuestal Institución Sectorial PPIS 0083 - Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025/MPAL-CM, de fecha 14 de abril del 2025, en merito a todo lo actuado y después de un amplio debate los miembros de concejo presentes por unanimidad, aprobaron la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

De conformidad al artículo 9°, 10° y 14° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la suscripción del **Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes -Lircay, Ing. Cerafin Ramos Rojas, para la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de sus funciones proyectar la Suscripción del convenio de **Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, para la suscripción entre las partes.



## ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2025/MPAL-CM

Lircay, 15 de abril del 2025.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Social, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y Responsable de ATM, el cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTÍCULO SEXTO** - **DISPONER** a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**DISTRIBUCION:**

ALC  
GM  
GDE/CA  
SOG/AYS  
ATM  
UTI  
ARCHI.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
Ing. Cerafin Ramos Rojas  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL  
2023 - 2026